

PERGAMINO, Agosto 14 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria - realizada el día 10 de Agosto del cte. año al considerar el Expediente: E-7-84 EMPRESA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS Ref: Reajuste de tarifas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a las EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, a aplicar las siguiente tarifas:

Boleto General.....	\$a 12.--
Boleto Secundario.....	\$a 8.50
Boleto Escolar.....	\$a 3.--

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida .-

ORDENANZA N° 190/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE